

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

MEMORÁNDUM DGR-IP-2016-2023

PARA: FRANCISCO VALLADARES
Oficial de Transparencia

DE: CRESENCIO ELÍAS MUÑOZ RUÍZ
Director General de Registros



ASUNTO: Remisión de Cuadros Institucionales de Registros y Servicios y Resoluciones Firmes de Septiembre del 2023

FECHA: 17 DE OCTUBRE DEL 2023

Después de saludarle cordialmente y atendiendo la solicitud de requerimientos de información mencionados en los memorándums SE-OTIP-IP-295-2023 y SE-OTIP-IP-296-2023, se remite el cuadro institucional de registros y servicios y las resoluciones firmes generados en el registro inmueble correspondientes al mes de septiembre del presente año.

Cabe hacer notar que el memorándum SE-OTIP-IP-295-2023 solicita información que se encuentra en el portal del SINAP (Sistema Nacional de Administración de la Propiedad) y que está a disposición pública de la ciudadanía.

Agradeciendo su atención y sin más sobre el particular, me suscribo.

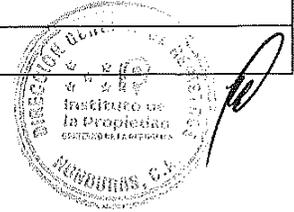
Atentamente,

NB

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca	1	4/9/2023	2753883	La fecha de otorgamiento no concuerda con la fecha de inscripción del antecedente	
Choluteca	2	12/9/2023	2747465	La fecha de otorgamiento no concuerda con la fecha de inscripción del antecedente	
Choluteca	3	12/9/2023	2750272	La fecha de otorgamiento no concuerda con la fecha de inscripción del antecedente	
Choluteca	4	28/9/2023	2772760	La compareciente es menor de edad	
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COM-91/2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 10/10/2023
Danli	1	13/9/2023	2711948	Señor usuario no adjuntó el plano original de la agrupación resultante de los 3 inmuebles, la ubicación de los inmuebles 1159301 y 1157988 están ubicados en la colonia 16 de mayo y el inmueble 1168797 está ubicado en la colonia el paisaje, y tampoco rectificó la ubicación ni pagó las tasas por derechos registrales por ello ni tampoco adjuntó la constancia catastral que acreditara dicha ubicación; además el inmueble ubicado en el paisaje con matrícula 1168797 está en dominio útil y los otros dos en dominio pleno por lo que debía elevar dominio útil a dominio pleno; pero no realizaron ninguna de las correcciones que se le observaron en este registro. Por lo que no procede su inscripción estas observaciones se le han realizado múltiples veces y no las han corregido, por lo que se deniega definitivamente según el artículo 121 del reglamento de la ley de propiedad que establece que: " si los impedimentos notados por el registrador imposibilitan de manera absoluta la inscripción, la resolución de denegatoria se dictara de forma definitiva. La reiteración hasta por tercera ocasión de las mismas causales de denegatoria provisional elevaran la misma a carácter definitivo"	
El Progreso	1	19/9/2023	2652156	1. Acreditar el parentesco consanguíneo entre las partes, presentando documentos originales. Artículos 113, 114 y 115 del reglamento de la Ley de Propiedad	
El Progreso	2	20/9/2023	2698263	1. La matrícula 999738 la información que relaciona difiere al sistema SURE. 2. Según plano viene a definir la hijuela c pero en el instrumento describe la hijuela a. 3. Al final del instrumento solicita rectificación pero no hace mención lo que solicita rectificar	
El Progreso	3	21/9/2023	2721482	Elévese la denegatoria a definitiva en virtud de haberse agotado los autos provisionales por las mismas causales: inmueble está gravado con primera hipoteca a favor de otra institución bancaria, debe cancelarse para constituir el mismo grado de hipoteca. Artículo: 121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
El Progreso	4	21/9/2023	2667106	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de la solicitud expresa del notario autorizante anexa al testimonio de fecha 1 de septiembre del 2023. Artículo 26 de la ley de propiedad y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
El Progreso	5	21/9/2023	2720629	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotado los autos provisionales por las mismas observaciones. 1. Existe una presentación previa en conflicto que guarda prelación. 2. En virtud que se omitió estampar el sello seco del notario autorizante. Artículos: 43 de la Ley de Propiedad, 12 del reglamento del código del notariado, 121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
Francisco Morazan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RTFM-IP-220-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 17/10/2023
Gracias					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 9/10/2023
Juticalpa					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-JUTICALPA-046-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 9/10/2023
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 17/10/2023
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según memorandum IP-DGR-RPI INTIBUCA-85-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 10/10/2023
La Paz					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 9/10/2023
Marcala	1	12/9/2023	2739655	Sociedad mecantil no es inscribible	
Marcala	2	28/9/2023	2005	Corresponde a la Circunscripción de La Paz	
Nacaome					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 30/9/2023
Ocatepeque					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI Ocatepeque-IP-09-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 13/10/2023
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Olanchito-IP-35-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 9/10/2023
Puerto Cortes	1	13/9/2023	2762753	El presente mandamiento debe ser registrado en el Registro de Solicitudes; en virtud que se ordena la Certificación de Gravámenes y Cargas sobre el inmueble	
Roatan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIROATAN-IP-018-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 9/10/2023
San Pedro Sula	1	1/9/2023	2753722	Previo a la inscripción de esta donación: 1.- verifique que este inmueble ya está vendido a la sociedad Wallace s.de r.l. ver matrícula 1060317. arts.113 y 114 Reglamento Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	2	1/9/2023	2581795	Adjuntar constancia de catastro nacional del Instituto de la Propiedad, dicha constancia debe ser actual y debe indicar que el presente predio no se encuentra dentro de zona expropiada, ya que la colonia valle fresco está dentro del listado de zonas expropiadas pcm-061-2005.- art.88-c de la ley de propiedad, para regularización predial. -arts. 113 y 114 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
Santa Barbara	1	27/9/2023	2772943	Pertenece al RPI de San Pedro Sula	
Santa Barbara	2	28/9/2023	2775997	Pertenece al RPI de San Pedro Sula	
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COPAN-IP-035-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 9/10/2023
Ocatepeque	1	1/9/2023	2648368	Denegatorio en base al Art. 47 y 57 de la Ley de Propiedad y Art. 38 del Reglamento de Mensura Catastral	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Siguetepeque	2	6/9/2023	2732250	Denegatorio en base al Art. 43, 47 y 57 de la Ley de Propiedad y 22 del reglamento del código del notariado	
Siguetepeque	3	7/9/2023	2728764	Denegatorio en base al Art. 43, 47 y 57 de la Ley de Propiedad	
Siguetepeque	4	18/9/2023	2725278	Denegatorio en base al Art. 33, 36, 43, 47 y 57 de la Ley de Propiedad	
Tela					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPITELA-IP-010-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 9/10/2023
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-TRUJILLO-055-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 9/10/2023
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-YORO-YORO-IP-022-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/9/2023
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIYUSCARAN-IP-36-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 9/10/2023

NOTAS:

Elaborado por:




Nel Bulnes Martínez
 Encargado de Planificación y Control de Producción

Aprobado por:




Abogado Crescencio Elías Muñoz Ruiz
 Director General de Registros